



Trujillo, 20 de Octubre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe Técnico N° 000100-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV de fecha 19 de octubre del 2022, el Oficio N° 000394-2022/GGR-GRA-SGGP de fecha 19 de octubre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 026-2019-GRLL-GGR-GRA, de fecha 21 de febrero del 2022, el Gobierno Regional La Libertad, aprobó afectar en uso un (01) bien mueble (Camión Volquete Marca Iveco de Placa EGN-552), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, por el plazo de seis (06) meses, a fin de que dicho bien sea utilizado según lo solicitado;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 070-2019-GRLL-GGR-GRA, de fecha 03 de mayo del 2019, el Gobierno Regional La Libertad, aprobó afectar en uso tres (03) bienes muebles (Motoniveladora John Deere de Código Patrimonial N° 673643090008, Compresora de Aire Marca Sullair Serie 201302270055 de Código Patrimonial N° 672227260029, un Martillo Neumático Marca Sullair serie N° 20710708M de Código Patrimonial N° 675079700024), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, por el plazo de seis (06) meses, a fin de que dichos bienes sean utilizados según lo solicitado;

Que, mediante Informe de Comisión de Servicios N° 000092-2022-GRLL-GGR-GRA-HGV, de fecha 21 de septiembre del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, informa sobre la comisión de servicios para visita técnica a la Provincia de Sánchez Carrión (Distritos de Marcabal, Curgos, Chugay, Cochorco y Sartimbamba), con la finalidad de gestionar el recojo de maquinaria de propiedad del Gobierno Regional La Libertad. Dentro de las actividades realizadas que se detalla en el mencionado informe, se manifiesta que en *"la Municipalidad Distrital de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, las coordinaciones correspondientes para la verificación del estado situacional y gestionar el recojo de maquinaria (Motoniveladora John Deere de Código Patrimonial N° 673643090008, Compresora de*





Aire Marca Sullair Serie 201302270055 de Código Patrimonial N° 672227260029, un Martillo Neumático Marca Sullair serie N° 20710708M de Código Patrimonial N° 675079700024, y un Camión Volquete Marca IVECO Placa EGN-552 de Código Patrimonial N° 678245500033) cedidos en afectación en uso, mediante Resolución Gerencial Regional N° 026-2019-GRLL-GGR/GRA, y Resolución Gerencial Regional N° 070-2019-GRLL-GGR/GRA, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, se realizaron con el señor Sergio Sandoval Gaitán, Alcalde y sus autoridades presentes de la Municipalidad Distrital de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, el suscrito les hizo de conocimiento que se está procediendo a recoger la mencionada maquinaria. El mencionado Alcalde manifestó que a dichas maquinarias se ha procedido ha realizado su mantenimiento para ejecutar trabajos de mantenimiento en las diferentes vías de acceso en la jurisdicción del Distrito de Marcabal, quedando que para el 31 de Octubre del presente año realizar el recojo de dicha maquinarias (Motoniveladora y Volquete), en el caso de la Compresora, se viene coordinando el traslado para el día viernes 23 de septiembre del presente año; se adjuntan tomas fotográficas para apreciar el estado de conservación de los tres (03) bienes muebles ubicados físicamente". De igual manera, concluye que, los bienes muebles que se describen en el ítem III), del mencionado informe, se encuentra en estado operativo, viene dando cumplimiento para el fin que lo solicito cada entidad Local. Sin embargo, dicha maquinaria, fueron cedidos en afectación en uso mediante Resolución Gerencial Regional, a favor de los mencionados Gobiernos Locales, a la fecha no cuentan Acta de Entrega – Recepción Actual habiendo un desfase de tiempo de afectación en uso. Asimismo, en el mencionado informe Recomendación, realizar las siguientes acciones a fin de llevar un adecuado control, fiscalización de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad:

- Realizar las coordinaciones pertinentes con la Sub Gerencia de Caminos y la Alta Dirección para determinar el acto de Administración y/o Disposición correspondiente; con el fin procurar el recojo de los bienes muebles que se describen en el ítem III), del mencionado informe, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales.
- Supervisar por los menos tres (03) veces al año las unidades de (Vehículos, Maquinaria y Equipo Mecánico), cedidas en afectación en uso a las diferentes Instituciones Públicas y/o Privadas, si como consecuencia de la función de supervisión, se comprueba un destino distinto a la finalidad asignada o el abandono de los bienes, se deberá adoptar las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los bienes de propiedad del Gobierno Regional La Libertad.

Que, mediante Oficio N° 083-2022-MDM/A, de fecha 14 de septiembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, solicita al Gobierno Regional La Libertad, ampliación de afectación en uso de una Motoniveladora Jhon Deere de Modelo 670G, Serie N° 1DW670GXVCC645612 y un Volquete Marca Iveco de Placa EGN-552, hasta el 25 de octubre del presente año, fecha en que se acordó con las autoridades de su Distrito realizar la devolución de la mencionada maquinaria al Gobierno Regional La Libertad, dado que actualmente se viene culminando el mantenimiento de las vías de comunicación. De igual manera, hace de conocimiento que dicha maquinaria se ha realizado su mantenimiento permanente para su óptimo funcionamiento con la finalidad de evitar el deterioro o averías de dicha maquinaria; adjunta copia de DNI, copia de Credencial;





Que, mediante Oficio N° 001779-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 23 de septiembre del 2022, la Sub Gerencia de Caminos, remite el Informe N° 166-2022-LS-JAAP, respecto a la solicitud de afectación en uso solicitado por la Municipalidad de Marcabal, manifestó, que por el momento no se podrá atender con lo solicitado, ya que dicha maquinaria debe ser devuelta de manera urgente para realizar los mantenimientos asignados y trabajos pendientes de la Red Vial departamental a cargo de la sub Gerencia de Caminos, por lo expuesto se recomienda derivar dicha documentación a la Sub Gerencia de Gestión patrimonial para notificar a la Municipalidad de Marcabal;

Que, mediante Proveído N° 001399-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 27 de septiembre del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial dispone de acuerdo a las coordinaciones y a la comisión de servicios realizada, iniciar el acto de administración correspondiente, teniendo en cuenta las fechas acordadas con los Gobiernos Municipales para la devolución de la maquinaria del GRLL;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000100-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 19 de octubre del 2022, sustenta el acto de administración de ampliación de afectación en uso de dos (02) bienes muebles (Motoniveladora Jhon Deere de Modelo 670G, Serie N° 1DW670GXVCC645612 y Camión Volquete Marca Iveco de Placa EGN-552), a favor de la Municipalidad Distrital de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, según Proveído N° 001399-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 27 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características y detalle técnico se describen en el Ítem III), del mencionado Informe Técnico, con vigencia anticipada desde el día 25 de octubre 2021 hasta el 25 de octubre de 2022, de lo actuado al respecto y en cumplimiento de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de administración correspondiente;

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AFECTAR EN USO dos (02) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, con vigencia anticipada desde el día 25 de octubre 2021 hasta el 25 de octubre de 2022, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA	AÑO	VALOR ADQ. (\$/)	DEPRECIACIÓN - ACUM. (\$/) AL 30.09.2022	VALOR NETO (\$/)	
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR							PLACA
1	678245500033	CAMION VOLQUETE	IVECO	380T42H	WJME3TSS60 C274643	BLANCO	EGN-552	REGULAR	1503.0101	28/11/2013	550,512.48	481,697.55	68,814.94
2	673643090008	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	670G	1DW670GXVC C645612	AMARILLO	NO APLICA	REGULAR	1503.020999	27/08/2013	849,600.00	764,639.10	84,960.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** de los bienes muebles descritos en el Artículo primero, con vigencia anticipada desde el día 25 de octubre 2021 hasta el 25 de octubre de 2022, a fin de que dichos bienes sean devueltos al Gobierno Regional La Libertad según la coordinación previa realizada con la Municipalidad Distrital de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, y a la Municipalidad Distrital de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

